

Agrupación: Fabricantes Frigoríficos Domésticos.—Actividades: Fabricación de frigoríficos domésticos. Artículo 31, apartado a).

Agrupación: Servicio Técnico Comercial de la Industria Auxiliar de automoción «Sernauto», del Sindicato Nacional del Metal.—Actividades: Fabricación de accesorios de vehículos y remolques. Artículo 18.

Agrupación: Nacional de Alta Costura.—Actividades: Confección y venta de vestidos y modelos de alta costura. Artículo 23, apartado c).

Nota de carácter general.—De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 3 de mayo de 1966, los contribuyentes que pertenezcan a alguna de las Agrupaciones relacionadas y que opten por el régimen de declaración-liquidación deberán hacer constar su renuncia al de Convenio en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Tributaria de la Dirección General de Impuestos Indirectos dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan las actividades correspondientes a alguna de las Agrupaciones expresadas y que no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazos indicados en el párrafo precedente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Gestión Tributaria, Ramón Linares.

Sr. Subdirector general de Gestión Tributaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica el concurso de limpieza y conservación del cauce del río Llobregat, en el tramo presa industrial Olesana a presa Can Bros, segunda parte.

«Fomento de Explotación de Canteras, S. A.», ha solicitado la adjudicación del concurso de limpieza y conservación del cauce del río Llobregat, con aprovechamiento de áridos, y esta Dirección General ha resuelto:

Adjudicar a «Fomento de Explotación de Canteras, Sociedad Anónima», el concurso para la limpieza y conservación del cauce del río Llobregat, con aprovechamiento de áridos, desde la Presa Industrial a la Presa Can Bros (segunda parte), en término municipal de Olesa de Montserrat (Barcelona), con arreglo al proyecto aprobado definitivamente en 23 de noviembre de 1966, quedando obligada la Entidad adjudicataria al cumplimiento de las condiciones generales contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas que ha servido de base al concurso y asimismo al de las condiciones específicas siguientes:

1.ª La Entidad adjudicataria abonará a la Administración un canon de dos pesetas con setenta y cinco céntimos por metro cúbico de material aprovechado.

2.ª Las obras deberán quedar terminadas totalmente en el plazo de treinta y seis meses, contado desde la fecha de publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de la adjudicación del concurso.

3.ª La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental fijará el plan de trabajo y comprobará que los equipos de maquinaria utilizados se ajusten en lo esencial a las previsiones ofrecidas por la Entidad adjudicataria.

4.ª Quedan aprobadas las siguientes tarifas de venta al público de los áridos de este aprovechamiento.

Designación	Tamaño mm.	Tarifa ptas/m ³
Arena	0 - 4	123
Ojo de perdiz	4 - 8	200
Garbanillo	8 - 15	185
Gravilla	15 - 30	160
Grava	30 - 80	100
Mezcla	—	75

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario Central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se concede autorización administrativa, se declara en concreto utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la subestación de maniobras en Monreal del Campo (Teruel).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en la Delegación de Industria a instancia de «Electra de Sierra Menera, S. A.», en que solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación de transformación e interconexión, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Subestación de 250 KVA., con relación de transformación 30.000/220-127 V. para el servicio de la localidad de Monreal del Campo y estación de interconexión y maniobra de las líneas a 30 KV., Calamocha-Santa Eulalia-Teruel y Monreal del Campo-Minas de Ojos Negros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada, aprobar el proyecto de ejecución y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Teruel, 10 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección, José Ramos.—3.466-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Enher, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 43 de la línea a 25 KV. Derivación a E. T. número 8.006.

Final de la misma: En la E. T. número 8.062, 300 KVA., que se emplazará en terrenos propiedad de la Urbanización Puigvermell.

Término municipal: Pals.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de la línea: Aérea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 0,475.
Conductor: Cobre de 16 milímetros de sección.
Material: Apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la empresa peticionaria.

Gerona, 6 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—9.089-C.

RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Valencia sobre expropiación forzosa de bienes afectados por las labores de explotación de la concesión minera de turba «San Rafael» número 1.984, de la provincia de Castellón, iniciado a instancia de «Explotaciones Torrenstra, S. L.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente sobre expropiación forzosa de bienes afectados por las labores de

explotación de la concesión minera de turba «San Rafael», número 1.984, de la provincia de Castellón, iniciado a instancia de «Explotaciones Torrenostro S. L.», como titular de aquella concesión, esta Jefatura en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968, ha acordado con fecha 8 de octubre del corriente año declarar la necesidad de ocupación de los siguientes bienes y notificar dicho acuerdo a los titulares de los mismos con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

Finca número 1. Parcela, 408. Polígono, 6. Paraje, Torrenostro. Término municipal, Torreblanca. Provincia, Castellón. Propietarios, don José Porcar Ramos y doña Teresa Blanch Casañ. Domicilio, Castellón de la Plana, calle Virgen de Lidón, 38. Superficie total, 16 hectáreas 13 áreas y 20 centiáreas. Superficie a expropiar, 6 hectáreas 68 áreas y 50 centiáreas. Linderos: Norte, carretera de Torreblanca a Torrenostro; Este, canal de Rubio; Sur, canal Les Piteres; Oeste, don José Porcar doña Carmén Salsas y doña Carmen, doña María Josefa y doña Mercedes Godó. La superficie a expropiar constituye una parcela con forma de trapecio individualizada en el plano de replanteo con relación al perímetro de la concesión.

Valencia, 8 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,572	69,782
1 Dólar canadiense	64,851	65,046
1 Franco francés nuevo	13,987	14,029
1 Libra esterlina	166,273	166,775
1 Franco suizo	16,196	16,244
100 Francos belgas	138,142	138,559
1 Marco alemán	17,458	17,510
100 Liras italianas	11,156	11,189
1 Florin holandés	19,128	19,185
1 Corona sueca	13,450	13,490
1 Corona danesa	9,266	9,293
1 Corona noruega	9,739	9,768
1 Marbo finlandés	16,640	16,690
100 Chelines austríacos	269,277	270,090
100 Escudos portugueses	242,628	243,360

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

ORDEN de 7 de octubre de 1968 por la que se modifica la de 12 de noviembre de 1964 que creó la Junta Rectora de la Radio y la Televisión Españolas.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de noviembre) se constituyó la Junta Rectora de la Orquesta de la Radio y la Televisión Españolas, con el cometido de determinar los planes generales de actuación de esta agrupación musical.

Las modificaciones habidas desde entonces en la estructura de los Servicios representados en dicha Junta y la parti-

cipación de los Directores titulares de la Orquesta en los trabajos de programación y en cuanto afecta a la vida de la misma, así como la creación de los Coros de la Radio y la Televisión Españolas, hacen aconsejable modificar la composición de la mencionada Junta y la extensión de su cometido a los acuerdos referentes al régimen y buen gobierno de los Coros de la Radio y la Televisión Españolas

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Junta Rectora de la Orquesta y Coros de la Radio y la Televisión Españolas estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Radiodifusión y Televisión.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cultura Popular.

Vocales:

El Subdirector general de Televisión.

El Director de la Red de Emisoras de Radio Nacional de España.

Un Director de Cadena de Televisión Española, designado por el Presidente de la Junta.

Los Directores titulares de la Orquesta y el Director de los Coros de la Radio y la Televisión Españolas.

El Jefe de Programas Muiscales y un Asesor Musical de Radio Nacional de España.

Un Asesor Musical de Televisión Española.

El Jefe de la Sección de Campañas Culturales de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos.

El Administrador de la Orquesta; y

El Secretario Técnico de la Orquesta, que actuará como Secretario de la Junta.

2.º A dicha Junta le corresponderán, respecto a los Coros de la Radio y la Televisión Españolas, las mismas funciones que para la Orquesta le atribuye el número tercero de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Radiodifusión y Televisión.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Corral de Calatrava por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela denominada «Dehesa Tallar», necesaria para el abastecimiento de aguas de la población.

Declarada la urgencia de ocupación de la parcela denominada «Dehesa Tallar», necesaria para el abastecimiento de aguas de la población («Boletín Oficial del Estado» número 227, de 20 de septiembre de 1968).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a su propietario, don Enrique López Herrán, y titulares de derechos afectados por la citada obra, que deberán acudir al Ayuntamiento de Corral de Calatrava el día 6 del próximo mes de noviembre, a las doce horas de la mañana, para que previo traslado a la finca se tomen sobre el terreno los datos necesarios y levantamiento de la oportuna acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietario, arrendatario, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir.

Corral de Calatrava, 16 de octubre de 1968.—El Alcalde, Antonio Marin Figueroa.—El Secretario, Julio Navas Romero.—5.762-A.